

Sentencia del Tribunal General de 25 de octubre de 2011 — Microban International y Microban (Europe)/Comisión

(Asunto T-262/10) ⁽¹⁾

(«Salud pública — Lista de los aditivos que pueden utilizarse en la fabricación de materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con productos alimenticios — Retirada, por parte del solicitante inicial, de la solicitud de inclusión en la lista de un aditivo — Decisión de la Comisión de no incluir el 2,4,4'-tricloro-2'-hidroxidifenil éter en la lista — Recurso de anulación — Admisibilidad — Acto reglamentario — Afectación directa — Inexistencia de medidas de ejecución — Base jurídica»)

(2011/C 355/33)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Microban International Ltd (Huntersville, Carolina del Norte, Estados Unidos); y Microban (Europe) Ltd (Cannock, Reino Unido) (representante: M. Sánchez Rydelski, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: L. Pignataro y T. Scharf, agentes)

Objeto

Recurso de anulación de la Decisión 2010/169/UE de la Comisión, de 19 de marzo de 2010, relativa a la no inclusión del 2,4,4'-tricloro-2'-hidroxidifenil éter en la lista de la Unión de los aditivos que pueden utilizarse en la fabricación de materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con productos alimenticios con arreglo a la Directiva 2002/72/CE (DO L 75, p. 25).

Fallo

- 1) Anular la Decisión 2010/169/UE de la Comisión, de 19 de marzo de 2010, relativa a la no inclusión del 2,4,4'-tricloro-2'-hidroxidifenil éter en la lista de la Unión de los aditivos que pueden utilizarse en la fabricación de materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con productos alimenticios con arreglo a la Directiva 2002/72/CE.
- 2) La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con las de Microban International Ltd y Microban (Europe) Ltd.

⁽¹⁾ DO C 221, de 14.8.2010.

Auto del Tribunal General de 12 de octubre de 2011 — Lito Maieftiko Gynaikologiko kai Cheirurgiko Kentro/Comisión

(Asunto T-353/10) ⁽¹⁾

(Recurso de anulación — Nota de adeudo — Excepción de inadmisibilidad — Naturaleza contractual del litigio — Naturaleza del recurso — Condición de acto impugnado)

(2011/C 355/34)

Lengua de procedimiento: griego

Partes

Demandante: Lito Maieftiko Gynaikologiko kai Cheirurgiko Kentro AE (Atenas) (representante: E. Tzanninni, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: D. Tryantafyllou y A. Sauka, agentes)

Objeto

Recurso de anulación parcial de una nota de adeudo emitida por la Comisión el 22 de julio de 2010 para recuperar un importe de 109 415,20 euros abonado a la demandante en el marco de una ayuda financiera en favor de un proyecto de investigación médica.

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) Condenar a la Comisión Europea al pago de sus propias costas y de aquellas en que haya incurrido Lito Maieftiko Gynaikologiko kai Cheirurgiko Kentro AE.

⁽¹⁾ DO C 288, de 23.10.2010.

Auto del Presidente del Tribunal General de 14 de octubre de 2011 — Ruse Industry/Comisión

(Asunto T-489/11 R)

(«Procedimiento sobre medidas provisionales — Ayudas de Estado — Decisión por la que se declara la ayuda incompatible con el mercado común y se ordena su recuperación — Demanda de suspensión de la ejecución — Incumplimiento de requisitos formales — Inadmisibilidad»)

(2011/C 355/35)

Lengua de procedimiento: búlgaro

Partes

Demandante: Ruse Industry (Ruse, Bulgaria) (representantes: A. Angelov y S. Panov, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: C. Urraca Caviendes y D. Stefanov, agentes)

Objeto

Demanda de suspensión de la ejecución de la decisión C(2011) 4903 final de la Comisión, de 13 de julio de 2011, por la que se declara incompatible con el mercado interior la ayuda concedida por Bulgaria a favor de Ruse Industry, en forma de créditos impagados al Estado (ayuda de Estado C 12/2010 y N 389/2009), en la medida en que dicha decisión ordena la devolución de esa ayuda por parte de la demandante.

Fallo

- 1) Desestimar la demanda de medidas provisionales.
- 2) Reservar la decisión sobre las costas.